



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

##### PE/004625-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a cuántas unidades multidisciplinarias de fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica existen en la Comunidad y si se han creado en los hospitales públicos en el último año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 171, de 10 de noviembre de 2020.*

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004470, PE/004554, PE/004577 a PE/004588, PE/004590 a PE/004592, PE/004595, PE/004609, PE/004612, PE/004613, PE/004615 a PE/004621, PE/004623, PE/004625, PE/004652 a PE/004655, PE/004657, PE/004660, PE/004662, PE/004666, PE/004668, PE/004671 y PE/004679, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de diciembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1004625, formulada por D. Ruben Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo y D.ª Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.

La atención a las personas con fibromialgia en nuestro sistema de salud se presta bajo el modelo de atención a las enfermedades crónicas, por lo que, como en la mayor parte de éstas que requieren un seguimiento continuado a lo largo del proceso clínico y pueden afectar a aspectos físicos, psíquicos y sociales, la atención corresponde inicialmente y, en la mayoría de casos, a el nivel asistencial de Atención Primaria.

La principal razón para ello es que el diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento deben iniciarse en el primer nivel asistencial para garantizar una atención integral a estas personas. Sin embargo, existen casos en que la evolución del cuadro clínico, la ausencia de respuesta a la terapia o la complejidad del proceso pueden hacer necesaria la intervención de la Atención Hospitalaria, bien por un especialista o por un equipo multidisciplinar. Una vez diagnosticado y estabilizado el paciente, puede ser derivado de nuevo a Atención Primaria que realizará el adecuado seguimiento, estableciendo la coordinación entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria que proceda.



Las medidas organizativas desde Atención Primaria para el abordaje de la fibromialgia dan respuesta a las necesidades asistenciales según el nivel sintomático de cada paciente. Teniendo en cuenta que el dolor es el principal síntoma, que la define como enfermedad, estos pacientes son susceptibles de ser incluidos en el Servicio de Atención al dolor crónico no oncológico incluido en la actual Cartera de Servicios de Atención Primaria. En este servicio se cuenta con un plan de acción y seguimiento específicos para las características propias de estos pacientes, así como las condiciones para la coordinación y la continuidad asistencial con el segundo nivel asistencial.

Por lo tanto, en el Sistema Público de Salud de Castilla y León la asistencia a las personas con fibromialgia queda garantizada a través de la atención por los niveles/servicios que se precise en cada caso, en función de la sintomatología y el momento evolutivo del proceso.

Valladolid, 18 de noviembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.